

**PROCEDIMIENTO
IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE ORIGEN
VEGETAL PARA CONSUMO ANIMAL**



 RÉALIZADO POR GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR	 APROBADO POR MINISTERIO DE AGRICULTURA	RECIBIDO POR
--	---	---------------------

CODIGO: OVA-PD-01
REVISION: 1
VIGENCIA: 04-2021
PAGINA: 01-09

RNC: 401039249
Av. Abraham Lincoln No.1101
Edif. Miguel Cocco, Ens. Serrallés
Santo Domingo, Rep. Dom.
Tel.: 809.547.7070
www.aduanas.gob.do

0. Control de cambios del documento.

N° de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	01-03-2018	Emisión original del documento.
1	12-04-2021	-Se modifica la participación de análisis de riesgo por la Dirección de Sanidad Animal. -Se coloca en paralelo las aprobaciones de la Dirección de Sanidad Vegetal y la Dirección de Sanidad Animal Se elimina este procedimiento del documento IAA-PD-01

1. Objetivo: Establecer los lineamientos para controlar las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos para el proceso de importación de productos de origen vegetal para consumo animal emitidos por la Dirección General de Ganadería y la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura de la República Dominicana.

2. Alcance: Este procedimiento aplica a todos los permisos de importación de productos de origen vegetal para consumo animal emitidos por la Dirección General de Ganadería y la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura de la República Dominicana.

3. Responsabilidades

- **División de Análisis de Riesgo de la Dirección General de Ganadería (DAR):** Son los responsables de evaluar la solicitud en cuanto a posibles riesgos zoonosarios.
- **Dirección de Sanidad Vegetal (DSV):** Es la responsable de la evaluación de la solicitud y la emisión de la Guía de no objeción para la importación de productos de origen vegetal para consumo animal.
- **Departamento de Registro de Productos y Establecimientos Veterinarios (DREV):** Son los encargados de evaluar en el sistema VUCE las solicitudes de importación y exportación de materias primas para la fabricación de alimentos y productos veterinarios, alimentos terminados, productos y medicamentos veterinarios terminados. Evaluando el estatus del registro de los establecimientos veterinarios solicitantes y el estatus de los registros de los productos a importar entre otros detalles relativos a los mismos.
- **Ministro de Agricultura (MA):** Es el responsable de otorgar la autorización oficial a la importación de productos velando por la producción nacional y la comercialización de productos en la República Dominicana.
- **Promoción Agrícola y Ganadera (PGA):** Son los encargados de los tramites de control y estadística de la información contenida en la solicitud.
- **Inspector de Cuarentena Vegetal (ICV):** Es el responsable de realizar la verificación final de la mercancía en puerto/aeropuerto bajo los criterios de evaluación correspondiente al protocolo de la división de cuarentena vegetal.
- **Inspector de la Departamento de Cuarentena Animal (ISA):** Es el responsable de realizar la verificación final de la mercancía en puerto/aeropuerto bajo los criterios de evaluación correspondiente a la Departamento de Cuarentena Animal.

- **Solicitante (STTE):** Es el responsable de realizar la solicitud para importación de productos de origen vegetal para consumo animal.

4. Definiciones

- **Inspección:** Examen que se hace a productos o subproductos con el fin de constatar su estado sanitario.
- **Inspección en origen:** Proceso de inspección de una mercancía o envío de origen agrícola en la región o país donde se produce.
- **Inspeccionar:** Realizar un examen visual oficial reglamentados para determinar si hay plagas presentes y/o determinar si cumplen la reglamentación zoonosanitaria.
- **Puerto de entrada:** Puerto aéreo o marítimo a donde llega la mercancía o envío.
- **Puerto de origen:** Puerto aéreo o marítimo de donde parte la mercancía o envío.

5. Actividades

5.1 Solicitud de la No objeción a la importación de productos de origen vegetal para consumo animal.

Responsable	Actividad
STTE	<p>1. Realiza solicitud electrónica en Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior a través del Sistema VUCERD, en el formulario:</p> <p>Autorización importación productos origen vegetal para consumo animal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta solicitud en hoja timbrada, sellada y firmada por el representante de la empresa y el regente veterinario. • Factura proforma. • Certificado de análisis de cada lote(s) de producto(s) importado firmado y sellado por el técnico responsable. <p>2. Realiza el pago del servicio vía electrónico.</p> <p>Estado en sistema: Registrado / Aceptado.</p>

5.2 Evaluación Técnica del Departamento de Registro de Productos y Establecimientos Veterinarios de la Dirección General de Ganadería.

Responsable	Actividad
Técnico Registro	<p>1. Recibe y evalúa informaciones técnicas por medio de los documentos adjuntos a la solicitud y emite una aprobación documental o rechazo de la solicitud.</p> <p>-Si rechaza la solicitud, debe indicar a través de un reporte basado en los elementos técnicos y de seguridad que justifican esta decisión.</p>

5.3 Evaluación de la Encargada del Departamento de Registro de Productos y Establecimientos Veterinarios

Responsable	Actividad
EDREV	<p>1. Valida los elementos técnicos fueron evaluados conforme a los requisitos contenidos en la solicitud y si cumple con las directrices nacionales e internacionales y procede aprobar o rechazar la solicitud.</p> <p>-Si rechaza esta solicitud debe indicar los elementos técnicos y/o de seguridad que justifican esta decisión.</p>

5.4 Evaluación paralela en sistema de la Dirección de Sanidad Animal y la Dirección de Sanidad Vegetal.

Responsable	Actividad
DSA	<p>1. Verifica si los elementos técnicos fueron evaluados conforme a los requisitos contenidos en la solicitud y si cumple con las directrices internacionales y nacionales procede a aprobar o rechazar la solicitud.</p> <p>-Si rechaza esta solicitud, indica los elementos técnicos y/o de seguridad que justifican esta decisión.</p>
EVALUACIÓN PARALELA EN SISTEMA	
DSV	<p>1. Revisa los datos de la solicitud en sistema y concilia junto a la "Guía de No Objeción Fitosanitaria" y los requisitos para la importación.</p> <p>2. Aprueba en sistema la importación adjuntando la "Guía de No Objeción Fitosanitaria" y los requisitos para la importación del producto.</p>

IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS ORIGEN VEGETAL PARA CONSUMO ANIMAL

	3. Si la solicitud es rechazada, la División de Cuarentena Vegetal por medio del DSV lo notificará al interesado.
--	---

5.5 Tramite de control y estadística del Departamento de Promoción Agrícola y Ganadera (aprobación en sistema solo para los productos terminados).

Responsable	Actividad
SUB-PAG	<p>1. Revisa y realiza un control estadístico de los datos contenidos en la solicitud.</p> <p>Nota: Si aprueba la solicitud el sistema la envía a la bandeja de trabajado del Ministro de Agricultura.</p> <p>- Si rechaza esta solicitud debe indicar los elementos técnicos y de seguridad que justifican esta decisión</p>

5.6 Aprobación de Importación del Ministro de Agricultura (aprobación en sistema solo para los productos terminados).

Responsable	Actividad
MINISTRO DE AGRICULTURA	1. Realiza una verificación de los datos y realiza la aprobación a la importación vía la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

5.7 Inspección paralela en puerto de entrada (PUERTO/AEROPUERTO) por los inspectores de cuarentena vegetal y cuarentena animal.

Responsable	Actividad
ICV	1. Recibe a la llegada del producto en el puerto de entrada el expediente contenido por: Guía de No objeción Fitosanitaria, Factura Comercial, Requisitos Fitosanitarios, Bill of Lading (BL), Certificado de Origen, Certificado de Sanitario.

<p>EVALUACIÓN PARALELA EN SISTEMA</p> <p>ICA</p>	<p>Nota: En el caso 1 de que la importación sea por un puerto el proceso se convierte en una verificación documental donde el técnico inspector valida la documentación presentada por el contribuyente y el contenedor tenga el mismo sello.</p> <p>En caso 2 de que sea vía aeropuerto se procede a abrir el contenedor y realizar la inspección como lo contempla la “Guía de inspección de Cuarentena Vegetal de la República Dominicana” y el “Manual de Procedimientos de Cuarentena Vegetal de la República Dominicana”.</p> <p>-El inspector de Cuarentena Vegetal procederá verifica que los embalajes de madera cumplan con la NIMF No.15.</p> <p>2. Emite aprobación vía sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior a través del Sistema Integrado de Gestión Aduanera (SIGA)</p> <p>1. Realiza la verificación de la información contenida en el expediente en sistema con la mercancía física, validando elementos técnicos, bajo el protocolo definido según los criterios correspondientes a la Departamento de Cuarentena Animal de la Dirección General de Ganadería.</p> <p>2. Recibe expediente en puerto validando los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura comercial • Certificado de origen • Certificado Sanitario • Bill of lading / Guía aérea. <p>3. En caso de cumplir con lo requerido se emite la aprobación en sistema.</p>
--	---

6. Registros

- Factura proforma
- Guía de No Objeción Fitosanitaria
- Certificado de Origen
- Certificado de Sanitario.
- Bill of Lading (BL)

7. Documentos de referencia

- Guía de inspección de Cuarentena Vegetal de la República Dominicana
- Manual de Procedimientos de Cuarentena Vegetal de la República Dominicana
- Manual de procedimiento de inspección de la Departamento de Cuarentena Animal.

IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS ORIGEN VEGETAL PARA CONSUMO ANIMAL

8. Anexo

